



RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

ACUERDO ADOTADO EN SESION PLENARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2015.-

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 31.559,97 euros, con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Cuarto Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 20.356,34 euros.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Establecer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 LRBRL el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos políticos municipales:

GRUPO POLÍTICO	FIJO	VARIABLE (por Concejal)	TOTAL
GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA	310 €/mens	50 €/concejal 250 €/mens	560 €/mens 6.720 €/anuales
GRUPO SOCIALISTA	310 €/mens	50 €/concejal 200 €/mens	510 €/mens 6.120 €/anuales
GRUPO POPULAR	310 €/mens	50 €/concejal 150 €/mens	460 €/mens 5.520 €/anuales
GRUPO ANDALUCISTA	310 €/mens	50 €/concejal 50 €/mens	360 €/mens 4.320 €/anuales

Las presentes asignaciones de los grupos se actualizarán anualmente atendiendo a los incrementos que experimente el IPC oficial.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

QUINTO.- Los concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados: 100 euros por asistencia al pleno y 60 euros por las asistencias al resto de órganos colegiados